**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y OPERACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.**

**1.- PRESENTACION**

**Es responsabilidad del titular de cada dependencia la expedición del Manual de Organización**, por lo que se emite este manual que documenta la organización actual de la Contraloría presentando de manera general la normatividad, estructura orgánica, organigrama, atribuciones, funciones, procedimientos y servicios que le permitan cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El presente Manual quedará al resguardo de la Contraloría; las revisiones y actualizaciones se harán anualmente, de requerirse antes de lo señalado, se deberán solicitar a la Comisión Edilicia correspondiente con su respectiva justificación, previa autorización del Contralor Municipal.

**2.- MISIÓN Y VISIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA. JALISCO**

Es muy importante el conocer, comprender y contribuir a que la misión y visión institucional se fortalezcan a través de cada uno de los Servidores Públicos, por lo que a continuación se presentan a fin de unificar nuestra esencia y compromiso con los ciudadanos.

1. **MISIÓN**

*Ser un Gobierno responsable y comprometido en la prestación de servicios públicos de calidad, seguridad y sustentabilidad de los recursos, ofreciendo especial atención a los sectores más vulnerables de la población para mejorar su calidad de vida. Lo anterior, sin perder el sentido de calidez, y austeridades propias de un gobierno ciudadano.*

1. **VISIÓN**

*Ser un municipio que brinde respeto y dignificación de las personas, que cuente con servicios públicos de calidad, con espacios públicos para el sano esparcimiento, con desarrollo armónico y sustentable, con seguridad para sus habitantes y que a su vez propicie una mejor calidad de vida.*

**3.- POLÍTICAS GENERALES DE USO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

1. El Manual de Organización debe estar disponible para consulta del personal que labora en el Gobierno Municipal de San Cristóbal de la Barranca, así como de la ciudadanía en general.

2. El Funcionario de primer nivel y/o Director del área responsable de la elaboración y del contenido del manual es el encargado de difundir al personal interno el presente documento, así mismo en los casos en que se actualice el documento informarles oportunamente.

3. El Manual de Organización es un documento oficial e institucional, el cual debe presentar las firmas de autorización de los siguientes funcionarios:

* Presidente Municipal
* Secretario General
* Director General al que pertenece la Dirección o Jefatura de Área
* Director de la Unidad de Planeación
* Funcionario de primer nivel, Director o Jefe de Área que elabora el documento

4. El manual contiene un cuadro de control ubicado en la parte inferior del manual con las siguientes especificaciones:

*Fecha de elaboración:* Día, mes y año en que se elaboró la 1ª versión del manual. Para las áreas que lo elaboren por primera vez éste será el manual vigente.

*Fecha de actualización:* Día, mes y año de la versión más reciente y vigente del manual para las áreas que lo actualicen.

*Número de actualización:* Número consecutivo que representa las veces en que el manual se ha actualizado y que va en relación con el campo de “Fecha de actualización”.

*Código del manual:* Código asignado al Manual de Organización y representado por las iniciales (MO), seguidas de una referencia a la dirección ya sea nombre completo o abreviado (AAAAAA) a la que pertenece y finaliza con el año en el que se elaboró el documento (BBBB).

**Nota:** En ausencia de los puntos 3 y 4 de este apartado, se considerará al documento en periodo de revisión y actualización y se considerará oficial a partir de que cuente con las firmas de autorización correspondientes.

**4.- OBJETIVOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

Este Manual de Organización es un documento normativo e informativo, cuyos objetivos son:

• Capitalizar el conocimiento humano generado durante la presente administración.

• Mostrar la organización de la Contraloría.

• Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.

• Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización, para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones, que repercutan en el uso indebido de los recursos.

• Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.

• Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.

• Describir los procesos sustantivos de Contraloría, así como los procedimientos que lo conforman y sus operaciones en forma ordenada, secuencial y detallada.

• Implementar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades.

• Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones y responsabilidades operativas al ofrecerle la descripción del procedimiento en su conjunto, así como las interrelaciones de éste con otras unidades de trabajo para la realización de las funciones asignadas.

• Describir los servicios vitales de la Contraloría, especificando sus características, requerimientos y estándares de calidad que contribuyan a garantizar a los usuarios la prestación de los servicios en tiempo y forma.

**5.- ORGANIGRAMA**

**6.- MAPA DEL MUNICIPIO Y CROQUIS**

1. **Mapa del Municipio**



1. **Croquis de ubicación**



**Dirección de la Contraloría Municipal:**

**Hidalgo # 5 colonia Centro, San Cristóbal de la Barranca, Jalisco
C.P. 45250**

**Ubicación: Planta Alta en el Edificio de la Presidencia Municipal**

**7.- MARCO NORMATIVO**

Leyes Estatales:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado de Jalisco
3. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
4. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
5. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
6. Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
7. Ley de Ingresos del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco vigente para el periodo correspondiente.
8. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
9. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
10. [Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Coordinaci%C3%B3n%20Fiscal%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20con%20sus%20Municipios.doc)
11. [Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Justicia%20Alternativa%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc)
12. [Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Planeaci%C3%B3n%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc)
13. [Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc)
14. Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
15. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios
16. Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco
17. [Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Entrega-Recepci%C3%B3n%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc)
18. [Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20del%20Agua%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc)
19. [Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20del%20Registro%20Civil%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc)
20. [Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20para%20Regular%20la%20Venta%20y%20el%20Consumo%20de%20Bebidas%20Alcoh%C3%B3licas%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc)
21. Código Urbano para el Estado de Jalisco
22. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco
23. [Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Codigos/C%C3%B3digo%20de%20Procedimientos%20Penales%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco.doc)
24. Código Civil del Estado de Jalisco
25. Código Fiscal del Estado de Jalisco

Reglamentos Estatales:

1. [Reglamento de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20Entrega%20Recepci%C3%B3n%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20del%20Estado.doc).
2. [Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Adquisiciones%20y%20Enajenaciones%20del%20Gobierno%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc).
3. [Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Catastro%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc).
4. [Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc)
5. [Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Obra%20P%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc).

Las demás disposiciones normativas aplicables al municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.

**8.- ATRIBUCIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| **I** | Establecer y operar un sistema de control y evaluación del gasto público, en relación con el presupuesto de egresos, así como de las políticas y los programas aprobados por el Ayuntamiento; |
|  **II** | Fijar las normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, organismos y entidades públicas municipales; |
| **III** | Realizar auditorías, visitas, inspecciones, informes, revisar libros y documentos de las dependencias, organismos y entidades públicas municipales, fideicomisos y, en general, donde se involucren fondos condicionados o valores públicos del Municipio con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, así como para evaluar y vigilar el cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos, financieros, de desempeño y de control vigentes; |
| **IV** | Intervenir en la entrega y recepción de bienes y valores que sean propiedad del Municipio o se encuentren en posesión del mismo, en tanto se verifique algún cambio de titular de las dependencias o del gobierno municipal; |
| **V** | Inspeccionar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios; de obra pública; de adquisiciones; de arrendamientos; conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al Municipio; |
| **VI** | Auxiliar al Ayuntamiento en la revisión de la cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos mensual, semestral y anualmente, y verificar que se remitan dichas cuentas oportunamente y en forma debida al Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado; |
| **VII** | Vigilar que las obras públicas que se realicen, con cargo a fondos del Municipio, directamente o con participación de terceros, se ajusten a las disposiciones de los ordenamientos municipales y especificaciones autorizadas por el Ayuntamiento; |
| **VIII** | Recibir y registrar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos del Municipio para su envío a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado; |
| **IX** | Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, y remitir el resultado de tales investigaciones a las dependencias y autoridades competentes; |
| **X** | Recopilar y procesar la información que sea de su competencia; |
| **XI** | Designar, previo acuerdo del Ayuntamiento, a los auditores externos de las dependencias, organismos y entidades municipales, así como normar y controlar su actividad; |
| **XII** | Preparar y rendir informes de evaluación y seguimiento de los asuntos en que intervenga; |
| **XIII** | Informar al Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndico y Regidores de los resultados y avances en el cumplimiento de sus atribuciones; |
| **XIV** | Implementar sistemas de control administrativo y contable interno, y de sistemas para prevenir actos ilícitos por parte de los servidores y trabajadores municipales; |
| **XV** | Investigar en el ámbito de su competencia los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Municipio; |
| **XVI** | Integrar el expediente cuando los resultados de la revisión resulten hechos que puedan ser constitutivos de delito, el cuál será remitido al Ayuntamiento y el Síndico para que se realicen las acciones jurídicas a que haya lugar; |
| **XVII** | Rendir al pleno del Ayuntamiento informe anual de las actividades realizadas; |
| **XVIII** | Revisar la cuenta pública municipal, así como los estados financieros de las dependencias municipales y fiscalizar los subsidios otorgados por el Municipio a sus organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal, así como de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del municipio o reciban algún subsidio de éste; |
| **XIX** | Fungirá como órgano de control disciplinario, en la atención de quejas y denuncias e integración del procedimiento de investigación administrativa previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; |
| **XX** | Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, los ordenamientos municipales y los acuerdos del Ayuntamiento. |

**9.- OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS**

**10.- CONTRALORÍA MUNICIPAL**

**Objetivo General:**

Es La dependencia Municipal encargada del control, vigilancia, auditoría interna y evaluación de la administración Municipal y sus entidades.

La Contraloría es la autoridad encargada de auditar las cuentas públicas del Ayuntamiento y de las entidades municipales y hacer del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, los informes técnicos finales de auditoría.

**11.- FUNCIONES:**

1. Observar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales vigentes;
2. Establecer y operar un sistema de control y evaluación del gasto público, de las políticas y los programas aprobados por el Ayuntamiento, así como un control administrativo y contable interno, y de sistemas, para prevenir actos ilícitos por parte de los servidores públicos;
3. Emitir normas de control, fiscalización, contabilidad y auditoría, encaminadas a regular la actuación de las dependencias que forman parte del Gobierno Municipal;
4. Evaluar y vigilar el cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos, financieros, de desempeño y de control vigentes;
5. Vigilar el ingreso y el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto anual y el Plan Municipal de Desarrollo;
6. Verificar la correcta integración de la cuenta pública municipal.
7. Verificar la correcta integración de los estados financieros de las dependencias municipales y Organismos Públicos Descentralizados con el objeto de dictaminarlos para su presentación en la Auditoría Superior del Estado;
8. Fiscalizar los subsidios otorgados por el Municipio a todos aquellos organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación municipal, así como de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del municipio o reciban algún subsidio de este;
9. Realizar auditorías a las distintas dependencias que conforman el Gobierno Municipal, emitir las recomendaciones pertinentes y supervisar su correcta aplicación;
10. Supervisar y regular el correcto uso de los recursos financieros, materiales y humanos en el Gobierno Municipal, bajo los principios de profesionalización, honestidad, anualidad, posterioridad, definitividad, confiabilidad, legalidad, certeza, independencia, objetividad e imparcialidad;
11. Coordinar la entrega y recepción de las diferentes dependencias durante y al final de la administración, proporcionando los lineamientos, políticas y formatos para su realización;
12. Investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar causales de responsabilidad administrativa y/o penal que puedan ser constitutivos de delito, remitiendo el resultado a las dependencias y autoridades competentes;
13. Vigilar que el desarrollo de la obra pública en cualquiera de sus modalidades cumpla con las disposiciones de los ordenamientos municipales y especificaciones autorizadas;
14. Intervenir en la validación de los sobres de proposiciones de licitación y de cotizaciones para las adquisiciones a cargo del Gobierno Municipal, asegurando la confidencialidad e inviolabilidad de la información, así como participar en la firma de las propuestas contenidas en los mismos;
15. Llevar un control y seguimiento de las denuncias contra servidores públicos;
16. Verificar que los servidores públicos municipales obligados cumplan con su declaración patrimonial;
17. Informar a las autoridades competentes los informes de evaluación y seguimiento de los asuntos en que intervenga, así como presentar un informe anual de actividades ante el pleno del Ayuntamiento;
18. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, los ordenamientos municipales y los acuerdos del Ayuntamiento.
19. Operar un sistema de control y evaluación del gasto público;
20. Vigilar el cumplimiento de las normas de control, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias, organismos y entidades públicas municipales, así como inspeccionar el debido cumplimiento de las mismas en relación con los sistemas de registro y contabilidad; de adquisiciones; de arrendamiento; conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al Municipio;
21. Realizar revisiones detalladas de los movimientos de fondos ocurridos en forma mensual, semestral y anual, verificando que se remitan las cuentas públicas en tiempo y forma al Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado;
22. Vigilar que los procesos de licitación, invitación o adjudicación para la adquisición de bienes y servicios, y el desarrollo de los mismos se ajusten a las disposiciones de los ordenamientos municipales y especificaciones autorizadas por el Gobierno Municipal;
23. Levantar actas circunstanciadas de hechos de aquellos actos u omisiones que advierta en sus procesos de revisión, los cuales pudieran constituirse como causales de responsabilidad administrativa;
24. Intervenir en la entrega y recepción de bienes y valores que sean propiedad del Municipio o se encuentren en posesión del mismo, en tanto se verifique algún cambio de titular de las dependencias o del gobierno municipal;
25. Recopilar, procesar, preparar y rendir informes de evaluación y seguimiento de los procesos en los que intervenga;
26. Evaluar y vigilar el cumplimiento de los aspectos normativos, de desempeño y de control vigentes en las áreas de su competencia, así como sugerir medidas para corregir y mejorar la eficiencia de los mismos;
27. Intervenir en la entrega y recepción de bienes y valores que sean propiedad del Municipio o se encuentren en posesión del mismo, en tanto se verifique algún cambio de titular de las dependencias o del gobierno municipal;
28. Vigilar que tanto los procesos de licitación y adjudicación de Obra Pública, como el desarrollo de la misma se ajusten a las disposiciones de los ordenamientos municipales y especificaciones autorizadas por el ayuntamiento;
29. Levantar actas circunstanciadas de hechos de aquellos actos u omisiones que advierta en sus procesos de revisión, los cuales pudieran constituirse como causales de responsabilidad administrativa;
30. Recopilar, procesar, preparar y rendir informes de evaluación y seguimiento de los procesos en los que intervenga.
31. Recibir, registrar, presentar y proporcionar asesoría en el proceso de elaboración de declaraciones patrimoniales del padrón de obligados municipales;
32. Atender las quejas y denuncias que se deriven de la aplicación de los programas sociales municipales que se lleven a cabo con recursos propios
33. **DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS**

Para llevar a cabo sus funciones, la Dirección cuenta con los siguientes puestos autorizados para el área:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Área | Nombre del Puesto | Número de puestos | Tipo de puesto | Jornada en horas |
| Confianza | Base |
| Contraloría Municipal | Contralor Municipal | 1 | X |  | 30 |
| Totales | 1 | 1 | 0 |

**Ficha técnica y descripción de los puestos**

|  |
| --- |
| **Datos del puesto:** |
| Nombre del puesto  | Contralor Municipal |
| Tipo de plaza | Confianza |
| Corresponde al área de | Contraloría Municipal |
|  |
| **Misión del puesto:** |
| Es La dependencia Municipal encargada del control, vigilancia, auditoría interna y evaluación de la administración Municipal y sus entidades; es la autoridad auxiliar del Síndico, encargada de auditar las cuentas públicas del Ayuntamiento y de las entidades municipales y hacer del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, los informes técnicos finales de auditoría. |
|  |
| **Funciones sustantivas:** |
| # | Principales actividades que realiza |
| 1 | Acciones sustantivas de la Contraloría |
| 2 | Procesos de licitación que atiende la Contraloría |
| 3 | Programa anual de trabajo elaborado. |
| 4 | Auditorías programadas, auditorias no programadas |
| 5 | Apertura de requisiciones |
| 6 | Acompañamientos y levantamiento de actas de entrega-recepción de la administración e intermedias. |
| 7 | Sistemas de control administrativo y contable para prevenir actos ilícitos. (Circulares) |
| 8 | Servidores públicos remitidos para procedimiento sancionatorio. |
| 9 | Licitaciones y Concursos por Invitación, en los que se participa para verificar que se cumpla con la normatividad vigente. |
| 10 | Estados Financieros de Organismos Públicos Descentralizados |
| 11 | Procedimientos de Adquisiciones verificados. |
| 12 | Declaraciones patrimoniales de funcionarios públicos, recibidas y presentadas ante el Congreso del Estado. |
| 13 | Análisis técnicos de diversas áreas (reportes, observaciones, recomendaciones, verificaciones o revisión de documentación y procesos). |
| 14 | Revisión de cuenta pública anual vigente |
| 15 | Revisión de informe de avance de gestión financiera. |
| 16 | Procedimiento de investigación administrativa (por denuncia o de oficio) |
| 17 | Asistencias a la Comisión de Adquisiciones. |
| 18 | Respuestas a solicitudes de información por parte de la Unidad de Transparencia. |
| 19 | Informe anual de actividades |
|  |
| **Relación Organizacional** |
| Puesto al que reporta | Presidente Municipal | Número de personas a su cargo | 0 |
| Personal de confianza a su cargo  | 0 | Personal sindicalizado a su cargo  | 0 |
| Relaciones internas | Todas las dependencias del ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco  |
| Relaciones externas | Congreso del estado, Auditoria superior del estado, Instituciones bancarias, proveedores y la ciudadanía en general |
|  |
| **Perfil del puesto:** |
| Rango de edad | 25-70 | Escolaridad | Licenciatura |
| Especialidad | Derecho, Administración o Finanzas. |
| Género | Masculino |  | Femenino |  | Indistinto | X |
|  |
| **Experiencia Previa:** |
| Tiempo | 3 |
| ¿En que puestos? Administración Pública Municipal o privada |
|  |
| **Competencias:** |
| Conocimientos / Aptitudes | * Derecho Administrativo
* Financieros
* Programas y sistemas básicos
 | Habilidades / Actitudes | - Amabilidad- Honestidad- Disponibilidad- Responsabilidad- Objetividad- Imparcialidad- Discrecionalidad- Liderazgo- Trabajo bajo presión- Solución de problemas- Inteligencia emocional- Manejo de personal- Habilidad de negociación- Facilidad de palabra- Toma de decisiones |
| Ambiente y Condiciones de Trabajo | 40% oficina, 20% Gestión, 20% Actividades de auditoría y 20% supervisión  |
|  |  |  |  |  |  |  |

1. **SERVICIOS**
2. **Servicios**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Servicio o Tramite:** | **QUEJAS EN CONTRA DE SERVIDORES PUBLICOS** |
| Oficina responsable: | Días y Horario de atención: |
| CONTRALORIA MUNICIPAL | LUNES A VIERNES DE LAS 9 HRS. A LAS 15 HRS. |
| Domicilio: | Teléfono: |
| HIDALGO #5 COL. CENTRO SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA | 373 732 9095 |
| Objetivo del servicio: | Dirigido a: |
| ATENDER DE MANERA OPORTUNA Y TRANSPARENTE, A TODA LA CIUDADANIA QUE TENGA UNA QUEJA EN CONTRA DE CUALQUIER SERVICIO O SERVIDOR PUBLICO, POR UN MAL TRATO O UN MAL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER POSIBLE ACTO DE CORRUPCION. | A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO. |
| Requisitos: |
| ACUDIR A LA CONTRALORIA MUNICIPAL EN HORARIO DE OFICINA |
| Procedimiento a seguir por el ciudadano para obtener el servicio solicitado |
| 1.- LLAMAR PARA AGENDAR CITA2.- ACUDIR A LA CONTRALORIA MUNICIPAL EN LA CITA QUE SE LE RESERVO3.- SI CUENTA CON ALGUN TESTIGO OCULAR ES IMPORTANTE INVITARLO A QUE LO ACOMPAÑE4.- SI CUENTA CON ALGUN VIDEO O PRUEBA DEL HECHO EN CUESTION DE LA QUEJA, FAVOR DE TRAERLO CONSIGO |
| Tiempo de respuesta: | Costo: | Forma de Pago: |
| INMEDIATA | TOTALMENTE GRATUITO | ---------------------------------------------------- |
| Documento o comprobante a obtener | Vigencia del Documento: | Área de Pago: |
| OFICIO DE LA QUEJA | SIN VIGENCIA | ---------------------------------------------------- |
| Políticas: |
| POLITICA DE GESTION DE QUEJAS |
| Leyes, reglamentos y demás normas que le aplican: |
| Leyes Estatales:1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos1. Constitución Política del Estado de Jalisco
2. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
3. Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios
4. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
5. Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
6. Ley de Ingresos del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco vigente para el periodo correspondiente.
7. Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
8. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
9. [Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Coordinaci%C3%B3n%20Fiscal%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20con%20sus%20Municipios.doc)
10. [Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Justicia%20Alternativa%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc)
11. [Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Planeaci%C3%B3n%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc)
12. [Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc)
13. Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
14. Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios
15. Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco
16. [Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Entrega-Recepci%C3%B3n%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc)
17. [Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20del%20Agua%20para%20el%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc)
18. [Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20del%20Registro%20Civil%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc)
19. [Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20para%20Regular%20la%20Venta%20y%20el%20Consumo%20de%20Bebidas%20Alcoh%C3%B3licas%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc)
20. Código Urbano para el Estado de Jalisco
21. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco
22. [Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Codigos/C%C3%B3digo%20de%20Procedimientos%20Penales%20para%20el%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco.doc)
23. Código Civil del Estado de Jalisco
24. Código Fiscal del Estado de Jalisco

Reglamentos Estatales:1. [Reglamento de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20Entrega%20Recepci%C3%B3n%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20del%20Estado.doc).
2. [Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Adquisiciones%20y%20Enajenaciones%20del%20Gobierno%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc).
3. [Reglamento de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Catastro%20Municipal%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc).
4. [Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc)
5. [Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco](http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Obra%20P%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc).
 |

1. **PROCESOS
I. Modelo de Procesos**

PROCESOS INTERNOS

INSUMOS

RESULTADOS

* Necesidades, Requerimientos, Propuestas de los ciudadanos o usuarios internos y/o externos
* Normatividad
* Encuestas
* Plan de Desarrollo Municipal
2018-2021
* Servicios públicos eficientes
* Administraciones eficientes
* Obras Públicas de Calidad
* Legitimidad de la Administración Municipal
* Transparencia
* Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco
* Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021
* Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
* Mecanismos de Participación Ciudadana
* Leyes, Reglamentos, Normas y Manuales aplicables
1. **INVENTARIO GENERAL DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Procedimiento** |  |
| Auditoría financiera y administrativa |  |
| Auditoría de Obra Pública |  |
| Acta circunstanciada de hechosActas de comparecencia |  |
| Acta de entrega y recepción |  |
| Declaración de situación patrimonial |  |
| Revisión de la Cuenta Pública |  |
|  |  |
|  |  |

1. **DESCRIPCIONES NARRATIVAS**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del proceso | Auditoria Administrativa |
| Nombre del Procedimiento | Auditoría y fiscalización administrativa, |
| Objetivo y alcance del Proceso, Procedimiento o Instructivo | Realizar los procesos de auditoría y fiscalización de los diferentes programas y procesos de las dependencias que conforman el Gobierno Municipal y los Organismos Públicos Descentralizados, para asegurarse que los mismos se efectúen de conformidad con la legislación aplicable. |
| Dependencia, Dirección General o Coordinación | Contraloría |
| Dirección de Área responsable del Procedimiento | Contraloría |
| Clave del Responsable de actividad | A: Contralor  |
| No. | Descripción de la Actividad | Clave de Responsable de Actividad | Tiempo(dd/hh/mm) | Formato o Instructivo utilizado |
| A |  |
| 1 | Establece los criterios de selección y programación de auditorías a realizar en el año. | X |  | variable | variable |
| 2 | Elabora el programa anual de auditorías. | X |  | variable | variable |
| 3 | Revisa y autoriza el programa anual de auditorías. | X |  | variable | variable |
| 4 | Desarrolla la inspección, revisión y supervisión de las áreas a auditar y emite las respectivas observaciones. | X |  | variable | variable |
| 5 | Prepara el informe sobre el resultado del desarrollo de la auditoría. | X |  | variable | variable |
| 6 | Revisa el informe de resultados, remitiéndolo a la dependencia auditada y si existieren observaciones a solventar señala el plazo para la resolución de las mismas. | X |  | variable | variable |
| 7 | Supervisa la resolución de las observaciones emitidas. | X |  | variable | variable |
| 8 | Verifica la resolución de las observaciones emitidas. | X |  | variable | variable |
| Tiempo total del procedimiento | dd | hh | mm |  |
| x | x | x |
| Políticas del procedimiento o Instructivo | 1. Las auditorías se realizarán en apego al programa anual de auditorías, sin embargo, pueden realizarse de forma selectiva y no programadas con previa autorización del Contralor Municipal2. Los ajustes en la programación de las auditorías, así como los tiempos de realización de las mismas deberán ser justificados y autorizados por el Contralor Municipal. |
| Resultados Esperados. |  |
| Indicadores del Proceso. | Auditorías realizadas vs auditorías programadas |
| Indicadores de Éxito. | Auditorías realizadas |
| Documentos de Referencia. | - Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Reglamento Orgánico para la administración Pública del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.- Manuales de organización de las dependencias que conforman el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco- Programa anual de auditorías |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del proceso | Auditoria de obras Públicas |
| Nombre del Procedimiento | Auditoría y fiscalización administrativa, |
| Objetivo y alcance del Proceso, Procedimiento o Instructivo | Auditoría general de los procesos de autorización, aprobación, licitación, contratación, anticipo, pago de estimaciones, finiquito, entrega y recepción de obra pública contratada por el Gobierno Municipal. |
| Dependencia, Dirección General o Coordinación | Contraloría |
| Dirección de Área responsable del Procedimiento | Contraloría |
| Clave de responsable de actividad | A: Contralor  |
| No. | Descripción de la Actividad | Clave de Responsable de Actividad | Tiempo(dd/hh/mm) | Formato o Instructivo utilizado |
| A |  |
| 1 | Establece los criterios de selección y programación de auditorías a realizar en el año. | X |  | variable | variable |
| 2 | Elabora el programa anual de auditorías. | X |  | variable | variable |
| 3 | Revisa y autoriza el programa anual de auditorías. | X |  | variable | variable |
| 4 | Desarrolla la inspección, revisión y supervisión de las áreas a auditar y emite las respectivas observaciones. | X |  | variable | variable |
| 5 | Prepara el informe sobre el resultado del desarrollo de la auditoría. | X |  | variable | variable |
| 6 | Revisa el informe de resultados, remitiéndolo a la dependencia auditada y si existieren observaciones a solventar señala el plazo para la resolución de las mismas. | X |  | variable | variable |
| 7 | Supervisa la resolución de las observaciones emitidas. | X |  | variable | variable |
| 8 | Verifica la resolución de las observaciones emitidas. | X |  | variable | variable |
| Tiempo total del procedimiento | dd | hh | mm |  |
| xx | xx | xx |
| Políticas del procedimiento o Instructivo | 1. Las auditorías serán de forma selectiva y por muestreo.2. Los ajustes en la programación de las auditorías, así como los tiempos de realización de las mismas deberán ser justificados y autorizados por el Contralor Municipal.3. Toda auditoría deberá estar respaldada por un oficio dirigido al área a auditar por parte del Contralor Municipal.4. Toda auditoría deberá tener un informe de resultados y observaciones, si estas se presentaran. |
| Resultados Esperados. |  |
| Indicadores del Proceso. | Auditorías realizadas vs auditorías programadas |
| Indicadores de Éxito. | Auditorías realizadas |
| Documentos de Referencia. | • Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.• Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.• Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.• Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.• Código Urbano para el Estado de Jalisco.Reglamento Orgánico para la administración Pública del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.- Manuales de organización de las dependencias que conforman el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco- Programa anual de auditorías |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del proceso | Acta Circunstanciada de Hechos y Acta de Comparecencia |
| Nombre del Procedimiento | Elaboración del documento (actas circunstanciadas de hechos) derivado de una revisión, investigación, fiscalización o auditoría en el que se hacen constar los hechos. |
| Objetivo y alcance del Proceso, Procedimiento o Instructivo | Realizar actas circunstanciadas de hechos que respalden la formalización de observaciones y deslinde de responsabilidades a los servidores públicos, así como realizar las actas de comparecencia de todas aquellas personas que sean citadas a comparecer. |
| Dependencia, Dirección General o Coordinación | Contraloría |
| Dirección de Área responsable del Procedimiento | Contraloría |
| Clave de responsable de actividad | A: Contralor B: director de área |
| No. | Descripción de la Actividad | Clave de Responsable de Actividad | Tiempo(dd/hh/mm) | Formato o Instructivo utilizado |
| A | B |
| 1 | Recibe oficio de la dependencia que solicita la elaboración del acta circunstanciada de hechos, respecto de anomalías, omisiones, faltas o irregularidades en el desarrollo y desempeño de los servidores públicos. | X |  | variable | variable |
| 2 | Analiza los hechos que dan motivo a la petición del levantamiento del acta circunstanciada de hechos, turnando la realización de la misma a la jefatura encargada de la dependencia que realiza la petición. | X |  | variable | variable |
| 3 | Lleva a cabo la realización del acta circunstanciada de hechos, designando dado sea el caso al auditor que la elaborara, archivándola y entregando copia a la dependencia correspondiente. |  | X | variable | variable |
| 4 | Elabora el acta circunstanciada de hechos y/o el acta de comparecencia | X |  | variable | variable |
| Tiempo total del procedimiento | dd | hh | mm |  |
| xx | xx | xx |
| Políticas del procedimiento o Instructivo | 1. Se podrá realizar un acta circunstanciada de hechos, cuando se susciten faltas administrativas por parte de los servidores públicos, así como anomalías y/o irregularidades en los procesos financieros y/o administrativos de las dependencias que conforman el Gobierno Municipal, así como en el desarrollo de la obra pública en el municipio.2. En el levantamiento del acta de comparecencia se asienta la versión propia del compareciente. |
| Resultados Esperados. |  |
| Indicadores del Proceso. | Actas circunstanciadas de hechos levantadas.Acta de comparecencia |
| Indicadores de Éxito. | Actas circunstanciadas de hechos levantadas.Acta de comparecencia |
| Documentos de Referencia. | * Reglamento Orgánico para la administración Pública del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.
* Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios
* Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
* Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
* Manuales de organización de las dependencias que conforman el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco
* Programa anual de auditorías
 |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del proceso | Acta de Entrega y Recepción |
| Nombre del Procedimiento | Control, respaldo y elaboración de los procesos de entrega y recepción de las dependencias y servidores públicos del Gobierno Municipal. |
| Objetivo y alcance del Proceso, Procedimiento o Instructivo | Intervenir en los cambios de los funcionarios de las dependencias del Gobierno Municipal, con el fin de supervisar la entrega y recepción de bienes, valores y documentos, tanto intermedios y finales |
| Dependencia, Dirección General o Coordinación | Contraloría |
| Dirección de Área responsable del Procedimiento | Contraloría |
| Clave de Responsable de actividad | A: Contralor B: Director de área  |
| No. | Descripción de la Actividad | Clave de Responsable de Actividad | Tiempo(dd/hh/mm) | Formato o Instructivo utilizado |
| A | B |
| 1 | Recibe la solicitud de la dependencia para la intervención en el acta de entrega y recepción. | X |  | variable |  |
| 2 | Determina qué tipo de acta se realizará: intermedia o final, asignando a la jefatura que llevará a cabo el proceso. | X |  | variable | variable |
| 3 | Supervisa la realización del acta de entrega y recepción. | X |  | variable | variable |
| 4 | Lleva a cabo la realización del acta de entrega y recepción, así como la elaboración del acta circunstanciada de hechos que de soporte al proceso. |  | X | variable | variable |
| 5 | Para la entrega y recepción final, fungirá como asesor para las diferentes dependencias que conforman el Gobierno Municipal. | X |  | variable | variable |
| Tiempo total del procedimiento | dd | hh | mm |  |
| 00 | 00 | 00 |
| Políticas del procedimiento o Instructivo | 1. Los procesos de entrega y recepción serán realizados a petición de las diferentes dependencias que conforman el Gobierno Municipal.2. La asesoría técnica y capacitación en los procesos de entrega y recepción será llevada a cabo por la Contraloría Municipal. |
| Resultados Esperados. | Acta de entrega y recepción |
| Indicadores del Proceso. | Auditorías realizadas vs auditorías programadas |
| Indicadores de Éxito. | Auditorías realizadas |
| Documentos de Referencia. | • Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios• Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.• Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.• Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.• Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios• Reglamento de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del proceso | Declaración de situación patrimonial. |
| Nombre del Procedimiento | Asesoría y control del proceso de declaración de situación patrimonial de los servidores públicos obligados a presentarla ante el Órgano Técnico de Responsabilidades del Congreso de Estado de Jalisco. |
| Objetivo y alcance del Proceso, Procedimiento o Instructivo | Asesorar y dar seguimiento al cumplimiento al artículo 78, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, sirviendo como enlace entre los funcionarios obligados a presentar su declaración de situación patrimonial y el Órgano Técnico de Responsabilidades del Congreso del Estado de Jalisco |
| Dependencia, Dirección General o Coordinación | Contraloría |
| Dirección de Área responsable del Procedimiento | Contraloría |
| Clave de Responsable de actividad | A: Contralor  |
| No. | Descripción de la Actividad | Clave de Responsable de Actividad | Tiempo(dd/hh/mm) | Formato o Instructivo utilizado |
| A |  |
| 1 | Solicita quincenalmente a la Oficialía Mayor Administrativa el padrón de altas, bajas y cambios de los servidores públicos obligados a presentar la declaración patrimonial. | X |  | variable | variable |
| 2 | Actualiza quincenalmente el padrón de obligados a presentar la declaración patrimonial. | X |  | variable | variable |
| 3 | Envía el padrón de obligados al Órgano Técnico de Responsabilidades del Congreso del Estado de Jalisco, de forma mensual. | X |  | variable | variable |
| 4 | Elabora y envía oficio con el listado y formatos por dependencia, del personal obligado a presentar su declaración de situación patrimonial. | X |  | variable | variable |
| 5 | Asesora y revisa el llenado de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos obligados. | X |  | variable | variable |
| 6 | Envía las declaraciones recibidas durante el período establecido por el Órgano Técnico de Responsabilidades del Congreso del Estado de Jalisco. | X |  | variable | variable |
| Tiempo total del procedimiento | dd | hh | mm |  |
| xx | xx | xx |
| Políticas del procedimiento o Instructivo | 1. La Contraloría Municipal establecerá un terminó para la recepción asesoría y envío de las declaraciones patrimoniales.2. No se recibirá ninguna declaración fuera del terminó y lugar de trabajo de la Contraloría Municipal.3. En caso de que se incumpla la presentación de la declaración patrimonial, la Contraloría Municipal sancionará como lo establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco |
| Resultados Esperados. | Acta de entrega y recepción |
| Indicadores del Proceso. | Declaraciones entregas contra el padrón de funcionarios públicos obligados a presentarlas. |
| Indicadores de Éxito. | Declaraciones entregas contra el padrón de funcionarios públicos obligados a presentarlas. |
| Documentos de Referencia. | • Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios• Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.• Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.Reglamento Orgánico para la administración Pública del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco  |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del proceso | Revisión de la Cuenta Pública Municipal. |
| Nombre del Procedimiento | Revisión y supervisión de la elaboración y entrega de la Cuenta Pública Municipal, en sus formatos: mensual, semestral y anual. |
| Objetivo y alcance del Proceso, Procedimiento o Instructivo | Dar seguimiento al cumplimiento de los artículos 51, 52, 53, 54, 55 y 57, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. |
| Dependencia, Dirección General o Coordinación | Contraloría----- |
| Dirección de Área responsable del Procedimiento | Contraloría |
| Clave de Responsable de actividad | A: Contralor B:Tesorero  |
| No. | Descripción de la Actividad | Clave de Responsable de Actividad | Tiempo(dd/hh/mm) | Formato o Instructivo utilizado |
| A | B |  |
| 1 | Establece los lineamientos de revisión y supervisión de la cuenta pública municipal. | X |  |  | variable |  |
| 2 | Elabora conjuntamente con el Contralor Municipal, el proceso de revisión y supervisión de la cuenta pública municipal. | X | X |  | variable |  |
| 3 | Diseño de la metodología de revisión de la cuenta pública municipal. | X | X |  | variable |  |
| 4 | Supervisión del proceso de revisión de la cuenta pública municipal.  | X | X |  | variable |  |
| 5 | Elaboración del informe de revisión de la cuenta pública. | X |  |  | variable |  |
| 6 | Aprobación del informe y/o dictamen de la cuenta pública. | X |  |  | variable |  |
| Tiempo total del procedimiento | dd | hh | mm |  |
| xx | xx | xx |
| Políticas del procedimiento o Instructivo | 1. La Contraloría Municipal establecerá un terminó para la recepción asesoría y envío de las declaraciones patrimoniales.2. No se recibirá ninguna declaración fuera del término y lugar de trabajo de la Contraloría Municipal. |
| Resultados Esperados. | Acta de entrega y recepción |
| Indicadores del Proceso. | Declaraciones entregas contra el padrón de funcionarios públicos obligados a presentarlas. |
| Indicadores de Éxito. | Declaraciones entregas contra el padrón de funcionarios públicos obligados a presentarlas. |
| Documentos de Referencia. | • Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.• Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.• Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.• Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.• Ley de Fiscalización y Auditoria Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.• Código Fiscal del Estado de Jalisco.Reglamento Orgánico para la administración Pública del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco  |

1. **GLOSARIO**

**Acta circunstanciada de hechos:** Instrumento o pieza escrita, en el cual el redactor de la misma refiere circunstanciadamente un hecho o acto jurídico, relatando la forma de su acontecimiento, el lugar y la fecha en que aconteció, el estado de las cosas o las manifestaciones de voluntad de las personas que participaron en él.

**Acta de comparecencia:** Instrumento o pieza escrita, en el cual el redactor de la misma asienta la manifestación de la voluntad del compareciente, asentando, lugar, fecha, hora y circunstancias de modo, tiempo y lugar.

**Auditoría:** Proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre actividades económicas y otros acontecimientos relacionados en todas aquellas dependencias que administren valores públicos, cuyo fin consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con las evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado observando los principios y reglas establecidos para el caso.

**Cuenta Pública:** el informe que los organismos públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, rinden sobre su gestión financiera, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos o activos y pasivos estatales y municipales, durante un ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados.

 **Fiscalización:** riguroso ejercicio de verificación y aprobación del desempeño de los órganos, dependencias y entidades del Gobierno Municipal conforme a los principios de profesionalización, honestidad, anualidad, posterioridad, definitividad, confiabilidad, legalidad, certeza, independencia, objetividad e imparcialidad; así como la planeación democrática y para el desarrollo, la proporcionalidad y orientación estratégica de los recursos públicos.

**Sistema de evaluación del desempeño:** conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos.

1. **AUTORIZACIONES**

|  |
| --- |
| FIRMAS DE AUTORIZACIÓN |
| C. María Luz Elena Guzmán Cardona.  | C. Elías Ávila Castro.  |
| Presidente Municipal | Secretario General |
| Profe. Omar Carranza Casillas.  | Lic. Francisco Gutiérrez Ávila.  |
| Síndico Municipal | Contralor Municipal |

**ESTE MANUAL SE AUTORIZÓ MEDIANTE LA SESIÓN 41 DE CABILDO CELEBRADA CON FECHA DE 30 DE OCTUBRE DEL 2020**